

modelo H-7665, fabricado por «Corberó, Sociedad Anónima», en Castellbisbal, Barcelona (España).

Resultando que las características, especificaciones y parámetros del nuevo modelo no suponen una variación sustancial con relación al modelo homologado;

De acuerdo con lo que establece el Real Decreto 2236/1985, de 5 de junio, y con la Orden del Departamento de Industria y Energía de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos, modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986, he resuelto:

Ampliar la homologación de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales del Ministerio de Industria y Energía, de fecha 30 de junio de 1986, con contraseña CEH-0005 al horno eléctrico empotrable, marca «Corberó», modelo H-7665, cuyas características se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tensión. Unidades: V.
Segunda. Descripción: Potencia. Unidades: W.
Tercera. Descripción: Número de elementos calefactor.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca: «Corberó», modelo H-7665.

Características:

Primera: 220.
Segunda: 1.700.
Tercera: 2.

Estos hornos tienen incorporados los mandos de las encimeras «Corberó» E-434, E-431, E-432, E-440, E-441, E-442 y E-444.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Barcelona, 8 de junio de 1987.-El Director general, Miquel Puig Raposo.

18215 *RESOLUCION de 8 de junio de 1987, de la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se amplía la homologación de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales del Ministerio de Industria y Energía, de fecha 30 de junio de 1986, con contraseña CEH-0006, correspondiente a tres encimeras empotrables que funcionan utilizando energía eléctrica, marca «Corberó», modelos E-434, E-431 y E-432, fabricadas por la Empresa «Corberó, Sociedad Anónima», en Castellbisbal, Barcelona (España).*

Examinado el expediente presentado por la Empresa «Corberó, Sociedad Anónima», con domicilio social en Baronesa de Maldà, 56, municipio de Esplugues de Llobregat, provincia de Barcelona, solicitando la ampliación de la homologación de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales del Ministerio de Industria y Energía, de fecha 30 de junio de 1986, por la que se homologaron tres encimeras empotrables, que funcionan utilizando energía eléctrica, marca «Corberó», modelos E-434, E-431 y E-432, fabricadas por «Corberó, Sociedad Anónima», en Castellbisbal, Barcelona (España);

Resultando que las características, especificaciones y parámetros de los nuevos modelos no suponen variación sustancial con relación a los modelos homologados.

De acuerdo con lo que establece el Real Decreto 2236/1985, de 5 de junio, y con la Orden del Departamento de Industria y Energía de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986, he resuelto:

Ampliar la homologación de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales del Ministerio de Industria y Energía, de fecha 30 de junio de 1986, con contraseña CEH-0006, a las encimeras empotrables, marca «Corberó», modelos E-444, E-441 y E-442, cuyas características se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tensión. Unidades: V.
Segunda. Descripción: Potencia. Unidades: W.
Tercera. Descripción: Número de elementos calefactor.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Corberó», modelo E-444.

Características:

Primera: 220.
Segunda: 6.000.
Tercera: 4.

Marca «Corberó», modelo E-441.

Características:

Primera: 220.
Segunda: 3.500.
Tercera: 2.

Marca «Corberó», modelo E-442.

Características:

Primera: 220.
Segunda: 2.000.
Tercera: 1.

Los mandos de las encimeras están incorporados en los hornos eléctricos «Corberó» H-7655, H-7755, H-7775, H-7665 y H-7765.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Barcelona, 8 de junio de 1987.-El Director general, Miquel Puig Raposo.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

18216 *RESOLUCION de 17 de noviembre de 1986, de la Dirección General de Bienes Culturales, de la Consejería de Cultura, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de conjunto histórico, como bien de interés cultural, a favor del casco histórico de Vélez-Blanco (Almería).*

Vista la propuesta formulada por el Servicio del Patrimonio Artístico,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.-Tener por incoado expediente de declaración de conjunto histórico, como bien de interés cultural, a favor del casco histórico de Vélez-Blanco (Almería), cuya descripción y delimitación figuran en el anexo de la presente disposición.

Segundo.-Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.-Hacer saber al Ayuntamiento de Vélez-Blanco que, según lo dispuesto en los artículos 16 y 23 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, todas las obras que hayan de realizarse en el conjunto cuya declaración se pretende no podrán llevarse a cabo sin la aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.-Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y en el «Boletín Oficial del Estado», abriéndose, cuando esté completo el expediente, un período de información pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 17 de noviembre de 1986.-El Director general, Bartolomé Ruiz González.

ANEXO QUE SE CITA

Descripción del casco histórico de Vélez-Blanco

El casco histórico de Vélez-Blanco se asienta en las faldas del cerro que domina el pueblo.

Se encuentra presidido por el Castillo, y será a los pies de éste donde se asienta la villa, siguiendo la fisiología del terreno. Por ello se diferencian una serie de zonas:

Zona Sur: Constituye el barrio de la Morería, con calles que siguen las curvas de nivel. En esta zona también se encuentra el barrio del Centro, con calles cortadas en ángulo recto.

Zona Septentrional: Tiene como eje principal la calle de San Francisco.

Delimitación del casco histórico de Vélez-Blanco

A) Delimitación literal:

La delimitación literal del casco histórico de Vélez-Blanco es la siguiente: